

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-I-050-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No.1: UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER 50 2020

MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ

Representante

CC. No. 49.607.672

Conformado por

Integrante No. 1. RIGOBERTO RUGELES BERNAL

CC. 79.711.742

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2. ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S

NIT. 900.769.587-7

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

ALVARO HERNANDO CALDERON TORO

CC. No. 16.625.689

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE – SIN FOLIACION DEL PROPONENTE. No, PG. ARCHIVO PDF	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	---	--------------------------------	---------------

Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de agosto de 2020, suscrita por MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ identificada con la CC. No. 49.607.672 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	4 a 7	CUMPLE	Abona la propuesta RIGOBERTO RUGELES BERNAL, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 252020-88861CND. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA, de fecha 13 de julio de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	9 a 10	CUMPLE	Fecha constitución: 07 de septiembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: Conforme a la ley. Se designa para cada integrante las labores administrativas, técnicas, financieras y de ejecución completa del contrato. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración por el tiempo de vigencia de contrato y un (1) año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No Aplica Integrante 2 11 a 14	RECHAZADA	Integrante 1: No Aplica Integrante 2 Fecha de expedición: 08 de septiembre de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 30 de agosto de 2014, inscrita el 10 de septiembre de 2014. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

				<p>Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Mediante requerimiento de fecha 05 de octubre de 2020, publicado en la página web de la convocatoria, se solicitó al proponente el aporte del certificado de Composición de Accionaria emitido por el Representante legal o los estatutos de la sociedad ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S., que permitieran identificar a la fecha quiénes son los accionistas o socios de la persona jurídica, con el fin de verificar la ocurrencia de un eventual conflicto de interés.</p> <p>El proponente, durante el término previsto en el requerimiento no aportó la documentación solicitada ni presentó observación sobre el particular. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el requerimiento el proponente incurre en la causal de rechazo, con sustento en lo establecido en los Términos de Referencia, en el inciso final del numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</p> <p><i>“El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; <u>Tratándose de aclaraciones</u> o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad en la etapa de subsanación, <u>so pena de rechazo de la propuesta.</u>” (Negrilla fuera de texto)</i></p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Representante del Consorcio 16 Integrante 1 5 Integrante 2 15</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 42 y 43</p> <p>Integrante 2 44 a 46</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación suscrita por la persona natural de fecha 07 de agosto de 2020, indicando que aporta con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p> <p>La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas Concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Aporta de igual forma planilla integrada de autoliquidación de aportes asociada al mes de agosto de 2020, relacionando el pago de salud, pensión y caja de compensación familiar.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de fecha 07 de septiembre de 2020, suscrita por el representante legal de la sociedad, del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa NO está obligada a cancelar ICFB ni SENA. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por</p>

				las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.1607 de 2012 y 1739 de 2014.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 38 Integrante 2 39 a 41	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28 de septiembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante del Consorcio 18 Integrante 1 19 Integrante 2 17 y 20	CUMPLE	Representante Consorcio: Certificado expedido el 07 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Integrante 1: Certificado expedido el 07 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Integrante 2: Certificado expedido el 07 de septiembre de 2020.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante del Consorcio 24 Integrante 1 23 Integrante 2 22 y 21	CUMPLE	Representante Consorcio: Certificado expedido el 07 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 1: Certificado expedido el 07 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 2: Certificado expedido el 07 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante del Consorcio 25 Integrante 1 25 Integrante 2	CUMPLE	Certificados expedidos el 07 de septiembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

		26		
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante del Consorcio 27 Integrante 1 27 Integrante 2 27	CUMPLE	Certificados expedidos el 07 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 289.931.180,00) 10%: 28.993.118.00 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9	2.1.1.8.	28 a 37	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento particular - Particular Póliza No.: 12-45-101080344 Tomador: UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER 50 2020 Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 28.993.118 Vigencia de los amparos: Desde el 11/09/2020 hasta el 11/02/2021. Soporte de pago: Aporta recibo de caja 1885-2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, en donde se evidencia el pago de la prima de la póliza que se aporta.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1 No Aporta Integrante 2 74 a 92	CUMPLE	Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (28/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 08 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (28/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de septiembre de 2020, se informa que ni el proponente ni sus integrantes tienen contratos adjudicados y/o vigentes con los patrimonios autónomos suscritos con Findeter.</p> <p>Mediante certificación del 25 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que RIGOBERTO RUGELES BERNAL: formo parte del UNIÓN TEMPORAL ANVEMU, Adjudicatario de la convocatoria PAF -MEN II -I-020-2020.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 25 de septiembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	----------------------	--------------------------	----------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-050-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER 50 2020**; se encuentra **RECHAZADA** por la razones aquí señaladas.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-I-050-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

<p>PROPONENTE No.2: CONSORCIO SENA BUGA 2020 Representante GUILLERMO GIL RÍOS CC. No. 1.040.731.254</p> <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. MARIO DE JESÚS GIL CARDONA CC. 8.291.216 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS NIT. 900.157.444-6 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal GUILLERMO GIL RÍOS CC. No. 1.040.731.254</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE – SIN FOLIACION DEL PROPONENTE. No. PG. ARCHIVO PDF	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de septiembre de 2020, suscrita por GUILLERMO GIL RÍOS

				identificado con la CC. No. 1.040.731.254 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	6 a 9	CUMPLE	Abona la propuesta MARIO DE JESUS GIL CARDONA, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional 2525 ANT y C. C. No. 8.291.216 de Medellín. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA, de fecha 20 de abril de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	10 a 11 Documentos de subsanción 2. Consorcio Sena Buga 2020	CUMPLE	Fecha constitución: 09 de septiembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Medellín. Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria, ilimitada y mancomunada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Será por el plazo de ejecución de la CONVOCATORIA No PAF-SENA-I-050-2020 y un (1) año más. Subsanó: Mediante correo de subsanación, el proponente allegó acuerdo consorcial de fecha 09 de septiembre en donde se evidencia el ajuste al término de duración del Consorcio, estableciendo el mismo por el plazo de la ejecución del contrato y un (1) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No Aplica Integrante 2 13 a 21	CUMPLE	Integrante 1: No Aplica Integrante 2 Fecha de expedición: 21 de agosto de 2020. Domicilio: Medellín Término de Constitución: Escritura Pública de fecha 09 de mayo de 2007, inscrita el 22 de junio de 2007. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

				<p>Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal.</p> <p>Revisor Fiscal: WILLGO S.A.S. NIT 900.931.705-3 Willmar Darío Gonzalez Echeverri – CC. 71.250.329</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Representante del Consorcio 22 Integrante 1 23 Integrante 2 22</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 42 y 43 Integrante 2 58 a</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de fecha 11 de septiembre de 2020, indicando bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.</p> <p>La anterior certificación se encuentra suscrita por el Revisor Fiscal registrado en cámara de comercio, WILLMAR DARIO GONZALEZ ECHEVERRI, Revisor Fiscal Estructuras y Aguas IC SAS., TP- 134170–T, identificado con C.C. 71.250.329.</p> <p>Aporta copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, copia de la Tarjeta profesional y certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 09 de septiembre de 2020, con vigencia de 3 meses.</p>

				<p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación suscrita por la persona natural de fecha 11 de septiembre de 2020, del pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO se encuentre obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.</p> <p>El integrante 2 aporta Resolución del Seguro Social en donde se reconoce pensión por vejez de fecha 17 de febrero de 2011, y aporta planilla integrada de autoliquidación de aportes en salud, riesgos laborales y caja de compensación familiar asociada al mes de agosto de 2020.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 55 a 57 Integrante 2 49 a 54	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29 de septiembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante del Consorcio 30 Integrante 1 19 Integrante 2 29 y 30	CUMPLE	<p>Representante Consorcio: Certificado expedido el 09 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>Integrante 1: Certificado expedido el 09 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>Integrante 2: Certificado expedido el 09 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>

<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante del Consorcio 33 Integrante 1 34 Integrante 2 32 y 33</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Representante Consorcio: Certificado expedido el 09 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 1: Certificado expedido el 09 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 2: Certificado expedido el 09 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante del Consorcio 35 Integrante 1 37 Integrante 2 35</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 07 de septiembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante del Consorcio 39 Integrante 1 40 Integrante 2 39</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 09 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 289.931.180,00) 10%: 28.993.118.00</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>28 a 37</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento particular - Particular Póliza No.: M-100121901 Tomador: CONSORCIO SENA BUGA 2020 Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$28.993.118</p>

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 11/09/2020 hasta el 31/01/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo 897557829 de fecha 09 de septiembre de 2020, en donde se evidencia el pago de la prima de la póliza que se aporta.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	<p>Integrante 1 266 a 503</p> <p>Integrante 2 70 a 265</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 31 de agosto de 2020. Se consulta RUES (29/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 08 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (29/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de septiembre de 2020, se informa que el integrante No. 2 tiene contrato vigente por ser adjudicatario dentro del proceso PAF-DPR-I-014-2017.</p> <p>Mediante certificación del 25 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que ni el proponente, ni sus integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos administrados.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 25 de septiembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-050-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO SENA BUGA 2020**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, habiendo **SUBSANADO SU OFERTA** y en consecuencia la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-I-050-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO INTERVENTORÍA GUADALAJARA 2020

Representante Legal

JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SANCHEZ

CC. No. 80.822.553

Conformado por

Integrante No. 1. SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO SAS – SOLINGTEC S.A.S.

NIT No. 900.365.023-0

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SANCHEZ

CC. No. 80.822.553

Integrante No. 2. INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA

NIT No. 809.007.127-3

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE

CC. No. 93.115.071

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de septiembre de 2020, suscrita por JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN,

				identificado con la CC. No. 80.822.553, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	El representante del proponente de la presente propuesta es Ingeniero Civil JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN, identificado con la CC. No. 80.822.553, con Matrícula Profesional No. 25202-161756.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	35 a 37	CUMPLE	Fecha constitución: 07 de septiembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Conforme a la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija que será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 23 a 28 Integrante 2 29 a 34	CUMPLE	Integrante 1: Fecha de expedición: 20 de agosto de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Inscrita el 13 de mayo de 2010. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal. Revisor Fiscal: N/A Integrante 2: Fecha de expedición: 07 de septiembre de 2020. Domicilio: Ibagué. Término de Constitución: Inscrita el 03 de marzo de 2000. Término de Duración: 02 de marzo de 2030

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal. Revisor Fiscal: CARDOSO ARTEAGA JORGE HUMBERTO.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	6 y 7, 15 a 17	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	44 a 48	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de fecha 08/09/2020, por parte del representante legal, certificando el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación del 08 de setiembre de 2020, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.</p> <p>En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté</p>

				<p>obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.</p> <p>Certificación revisor fiscal JORGE HUMBERTO CARDOSO, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal del 4 de septiembre de 2020.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	14 y 22	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29 de agosto de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	8 y 9, 18 y 19	CUMPLE	Certificados expedidos el 09 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	10 y 11, 20 y 21	CUMPLE	Certificados expedidos el 09 de septiembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	12,	CUMPLE	Certificados consultados el 26 de septiembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	13,	CUMPLE	Certificados expedidos el 03 y 09 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 289.931.180,00) 10%: 28.993.118.00	2.1.1.8.	38 a 43	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 39-45-101024357

<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9</p>			<p>Tomador: CONSORCIO INTERVENTORIA GUADALAJARA 2020 Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: NO se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 28.993.118 Vigencia de los amparos: Desde el 18/09/2020 hasta el 18/01/2021. Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p>El proponente subsanó mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2020 allegando el Anexo 3 de la póliza No. 39-45-101024357 incluyendo los eventos de los amparos expresados en la garantía conforme a lo estipulado en el numeral 2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los Términos de Referencia.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.1.14.</p>	<p>66 a 136</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Integrante 1: Presenta RUP. Se consulta RUES (30/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP. Se consulta RUES (30/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 3: Presenta RUP. Se consulta RUES (30/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de septiembre de 2020, se informa que al proponente le fue adjudicada la convocatoria No. PAF-EUC-I-013-2019.</p> <p>Mediante certificación del 25 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que al integrante SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO</p>

<p>programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>SAS – SOLINGTEC SAS le fue adjudicado el proceso PAF-ICBF-028-2018, contrato 68573-058-2018. Y al integrante INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA le fue adjudicado el proceso PAF-ICBF-I-028-2018 contrato 68573-058-2018.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 25 de septiembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-050-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA GUADALAJARA 2020**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, habiendo SUBSANADO SU OFERTA, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-I-050-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

<p>PROPONENTE No. 9: CONSORCIO RFZO SENA Representante Legal YOLANDA CABRERA BALCAZAR CC. No. 34.597.962</p> <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. YOLANDA CABRERA BALCAZAR CC. No. 34.597.962 Porcentaje de Participación: 70%</p> <p>Integrante No. 2. MARTHA CECILIA MONTOYA MARTINEZ CC. No. 32.324.251 Porcentaje de Participación: 30%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 al 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 8 de septiembre de 2020, suscrita por YOLANDA CABRERA BALCAZAR identificada con la CC. No. 34.597.962 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	8 al 9 y 14	CUMPLE	El representante del proponente YOLANDA CABRERA BALCAZAR identificada con la CC. No. 34.597.962, acredita ser Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 19202-33507. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula

				profesional y se consulta certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA, de fecha 26 de septiembre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	6 al 7	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 8 de septiembre de 2020.</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente.</p> <p>Domicilio: Cali – Valle.</p> <p>Tipo: Consorcio.</p> <p>Responsabilidad: Solidaria.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y cinco (5) años más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 8 Integrante 2 10	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 36 y 38 al 41 Integrante 2 37 y 42	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación en mi condición de persona natural nacional, para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporte con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p> <p>La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás</p>

			<p>normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Documento de fecha 9 de septiembre de 2020, suscrito la Señora Yolanda Cabrera Balcázar. Junto con el último certificado de pago de planilla.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación en su condición de persona natural nacional, para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporte con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p> <p>La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Documento de fecha 9 de septiembre de 2020, suscrito la Señora Martha Cecilia Montoya Martínez. Pero aporta planilla del mes de agosto de 2020 de dos empleados, pero no hay constancia de sus afiliación o planilla de pago correspondiente al pago de su seguridad social.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANO</u></p> <p>El proponente subsano aportando planilla de pago de seguridad social de la integrante Nro. 2 MARTHA CECILIA MONTOYA MARTINEZ del mes de agosto, pagada el 1 de septiembre de 2020. Y certificado de la notificación de la resolución No. SUB 308658 del 12 de noviembre de 2019, mediante el cual se resuelve un trámite de prestaciones económicas en el régimen de</p>
--	--	--	---

				prima media con prestación definida vejez – ordinaria. Por Colpensiones.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 30 al 32 Integrante 2 33 al 35	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29 de septiembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 16 Integrante 2 17	CUMPLE	Certificados expedidos el 7 y 8 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 18 Integrante 2 19	CUMPLE	Certificados expedidos el 7 y 8 de septiembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 20 Integrante 2 21	CUMPLE	Certificados expedidos el 7 y 8 de septiembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 20	CUMPLE	Certificados expedidos el 7 y 8 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

		Integrante 2 22		
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 289.931.180,00) 10%: 28.993.118.00</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9</p>	2.1.1.8.	23 al 29	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No.: CCS-100002519 Tomador: Consorcio Rfzo Sena Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 28.993.118 Vigencia de los amparos: Desde el 09/09/2020 hasta el 31/01/2021. Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANO</u></p> <p>El proponente subsano aportando anexo 1 de la Garantía de Seriedad de la Oferta No. CSS-100002519 aportada con la propuesta en el que se incluye los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Y soporte de pago de la prima No. 777245604 de la garantía de seriedad allegada con la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Inciso II del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 denominado "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA".</p>

<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.1.14.</p>	<p>Integrante 1 43 al 104</p> <p>Integrante 2 105 al 148</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 17 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (29/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 8 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (29/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CONSULTADO</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de septiembre de 2020, se informa que el proponente plural no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad.</p> <p>Mediante certificación del 25 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que a la integrante 1: YOLANDA CABRERA BALCAZAR – del proponente plural le fueron adjudicados los siguientes procesos: PAF-ADR-I-050-2018, PAF-MEN-I-026-2019 y PAF -ADR-I-045-2020.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 25 de septiembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-050-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO RFZO SENA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-I-050-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 10: TECNOCIENTIFIC S.A.S NIT: 900.048.897 - 1 Representante Legal YOJAN FERNANDO SANCHEZ CABRA CC. No. 1.032.456.993				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 al 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de septiembre de 2020, suscrita por YOJAN FERNANDO SANCHEZ CABRA identificado con la CC. No. 1.032.456.993 en calidad de representante de la persona jurídica.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	3 y 16 al 20	CUMPLE	Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero civil o arquitecto él señor JOSE LUIS ANAYA GUERRERO , identificado con C.C. No. 80.757.940 de Bogotá D.C. ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202154720CND, abona la propuesta. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA, de fecha 15 de septiembre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>23 al 29</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha de expedición: 17 de septiembre de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura Pública de fecha 7 de abril de 1987, inscrita el 13 de abril de 1987. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: JUAN GUILLERMO PEREZ HOYOS identificado con C.C. No. 19.307.397 y T.P. No. 231600 – T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>4</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta documento de identificación de su Representante Legal.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. Formato 2</p>	<p>22 y 12 al 15</p>	<p><u>RECHAZADO</u></p>	<p>El proponente aporta de fecha 18 de septiembre de 2020, certificado del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Suscrito por la revisora fiscal MARTHA JACQUELINE CASTELBLANCO APONTE, y se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional No. 39986-T y Certificado</p>

				de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha del 4 de septiembre de 2020. SIN EMBARGO, DEBE SUBSANAR
				NO SUBSANO
				El proponente No Subsano los aspectos requeridos con ocasión al formato No. 2. Encontrándose incurso en las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia: “No. 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”. y “No. 1.37.27. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	5	CUMPLE	El proponente presenta certificado del Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29 de septiembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	6 al 7	CUMPLE	Certificados expedidos el 16 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	8 al 9	CUMPLE	Certificados expedidos el 16 de septiembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	10	CUMPLE	Certificado expedido el 17 de septiembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	11	CUMPLE	Certificado expedido el 17 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	31 al 38		

<p>Cierre: 18 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 289.931.180,00) 10%: 28.993.118.00</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9</p>			<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: Póliza de Cumplimiento Particular Póliza No.: 21-45-101310244 Tomador: TECNOCIENTIFIC S.A.S. Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 28.993.118 Vigencia de los amparos: Desde el 18/09/2020 hasta el 25/01/2020. Soporte de pago: Se aporta soporte de pago de la prima correspondiente.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.1.14.</p>	<p>-</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No presenta RUP. Se consulta RUES (29/09/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de septiembre de 2020, informa que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:</p> <p>Mediante certificación del 25 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que al proponente no tiene ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia.</p>

				<p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 25 de septiembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-050-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **TECNOCIENTIFIC S.A.S**, no subsanó su propuesta, incurriendo en las causales de rechazo “*No. 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea*”. y “*No. 1.37.27. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia*”. establecidas en los Términos de Referencia, por lo anterior la propuesta es **RECHAZADA**.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-I-050-2020
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA".
Fecha de diligenciamiento:	6/10/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</u>
Representante Legal:	N.A

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	79.780.393-2	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	36 DE 2011 2866 DE 2016 TOTAL	2130,17 579,63 2709,80	SI
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES , cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	2866 DE 2016 TOTAL	579,63 579,63	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 516 m2, o INTERVENTORIA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/irdr/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	289.931.180,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	434.896.770,00	Pesos
		495,44	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	202.951.826,00	Pesos
		231,20	SMMLV

Contrato 1: No 36 DE 2011

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No 35/2011 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI DENOMINADA "CAMPUS VALLE DEL LILI PRIMERA ETAPA"

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	28/09/2013	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.255.736.000,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	2130,17
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2130,17	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2130,17		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Certificación suscrita por la secretaria seccional de la Universidad Libre, en donde certifica que ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA ejecutó el contrato 36 DE 2011 por un valor de \$1.225.736.000 con fecha de terminación 28 de septiembre de 2013 y su área construida cubierta.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato presenta otras actividades "estudios y diseños", se da aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia, el cual aduce: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</p> <p>Por tanto dentro de la documentación se evidencia un área construida cubierta de 13610 m2, cantidad mayor a la exigida por tanto se toma el valor del contrato para efectos de evaluación.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para la siguiente condición: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>			

Contrato 2: No 2866 DE 2016

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECÓNOMICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES: "LA RENOVACIÓN ARQUITECTÓNICA, ACTUALIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO EL CAMPIN"

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	1/06/2019	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.919.997.480,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	579,63
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2318,51	b. (0.7 veces el valor del PE)	579,63
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		579,63		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO INTERARQ COLISEO: <u>ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA 25%</u> BNR SAS 25% INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑO SAS 50%

Cartificación suscrita por el subdirector de contratación del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en donde certifica que CONSORCIO INTERARQ COLISEO ejecutó el contrato 2866 de 2018 por un valor de \$1.919.997.480 con fecha de terminación 1 de junio de 2019 y su área construida cubierta.

Acta de recibo final debidamente suscrita donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del contrato, donde se evidencia la rehabilitación estructural (reforzamiento).

Anexo 1 al acta de recibo final donde se evidencia la construcción de un edificio envolvente de cuatro (4) pisos y edificio de parqueadero de tres pisos y la rehabilitación estructural de la estructura existente del coliseo

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el tipo de edificación intervenida dentro del contrato corresponde a un COLISEO, no dando cumplimiento en lo señalado en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece que la experiencia debe corresponder a: "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES"

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la presente convocatoria, se define como EDIFICACIONES la señaladas en la Nota 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

*** EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos **K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL** y **K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES** y **K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS**, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2"

***NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles "

En ese orden de ideas, el contrato aportado por el proponente se enmarca en el **subgrupo K-2.7.2 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS**, por lo cual no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia específica del proponente.

Por medio de correo electrónico remitido el día lunes, 5 de octubre de 2020 12:30 p. m, el proponente adjunta como documento subana, la licencia de construcción suscrita por el curador No 1, este documento no puede ser tenido en cuenta para efectos de evaluación ya que no es un documento idóneo para acreditar experiencia específica, esto de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, lo anterior ya que la información allí contenida no se encuentra expedida por la Entidad Contratante y tampoco se encuentra suscrita por Contratista, Interventor y/o dicha Entidad.

Ahora bien, la Entidad en uso de la potestad verificatoria que reviste al comité evaluador ante las dudas surgidas, por lo evidenciado dentro de la licencia de construcción donde aduce que la edificación tiene un uso cultural. Se encontró dentro de la página web <https://idrd.gov.co/noticias/alcaldia-bogota-realizo-evento-prueba-del-coliseo-movistar-arena>, la siguiente información: (...) "Es un objetivo de esta alcaldía recuperar y renovar los escenarios deportivos, recreativos y culturales para el beneficio de la comunidad. Este nuevo **escenario tiene acústica, sonido, iluminación, tecnología** y espacios de alta calidad (...)

El exterior de la fachada de la Arena tiene una pantalla LED de más de 200 m². Además, se cuenta con una pantalla técnica con capacidad de 85 toneladas para el soporte vertical y movimiento de elementos que requieren los eventos de entretenimiento en vivo, tales como **iluminación, sonido, efectos especiales**, entre otros.

La iluminación y la acústica se cambiaron totalmente para permitir la óptima distribución, reflexión e intensidad del sonido en cada evento. Se pretenden realizar en promedio **90 shows anuales de diferente índole (musicales, deportivos, etc)**. El escenario con su nueva infraestructura será uno de los más innovadores de Latinoamérica. "

Observaciones Técnicas de Subsanción:

Adicionalmente se encontró en el SECOPE el contrato objeto de la interventoría bajo el número IDRD-APP-IP-001-2015 donde se evidencia en el alcance del proyecto descrito en los estudios previos, lo siguiente:

Para lograr la renovación arquitectónica y actualización tecnológica de la infraestructura entregada en concesión, CDE se compromete a efectuar inversiones de capital, con el objeto de desarrollar las siguientes actividades que se especifican en detalle en el Contrato de Concesión y sus apéndices:

- a) Rehabilitación del Coliseo Cubierto el Campín que comprende demoliciones principales en (i) el área de platea, (ii) ciertas áreas del primer nivel de la tribuna oriental para incorporar el escenario, (iii) accesos a graderías y escaleras en cumplimiento de los títulos J y K, de la NSR-10 sobre seguridad humana. Igualmente, trabajos de rehabilitación estructural consistente en pilotes de reforzamiento, recosoles en vigas, pilares y columnas y rehabilitación de cables de cubierta, reemplazo de la teja de cubierta, mampostería, obra negra y acabados.

Por todo lo anterior, esta edificación es de uso mixto, la cual se enmarca dentro del título K.2.7.3. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES, sin embargo y teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye "RENOVACIÓN ARQUITECTÓNICA, ACTUALIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" se aplica lo indicado en la experiencia específica, relacionado con: "(...) sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2. (...)".

Al realizar un análisis de la documentación presentada en la propuesta, se evidencia dentro del acta de recibo final que incluye actividades de reforzamiento estructural en el capítulo correspondiente a "rehabilitación estructural" y la descripción de las obras objeto de interventoría donde se incluye la construcción de un edificio de 4 pisos y edificio de parqueaderos de tres pisos con un área cubierta construida de 18983,27 m2 que al afectarla por el porcentaje de participación corresponde a 4745,8 m2, área superior a la exigida, por tanto se toma en cuenta el valor total del contrato ejecutado.

Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:

La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMMLV.

Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMMLV.

Observación general:

Dentro de los contratos relacionados no se evidencia el cumplimiento de la siguiente condición de experiencia:

Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMMLV.

Por tanto se le da la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** dentro del proceso de selección

Observación general de Subsanción:

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-I-050-2020
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA".
Fecha de diligenciamiento:	7/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>CONSORCIO INTERVENTORÍA GUADALAJARA 2020</u>
Representante Legal:	JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN C.C.: 80.822.553 DE BOGOTÁ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA	809007127-3	50,00%	SI
2	SOLINGTEC S.A.S.	900365023-0	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	362 DE 2013 PAF-EDV-006-2015 PSPJ 1662 DE 2011 CM-235 TOTAL	736,18 307,28 251,98 1295,44	
II.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	PAF-EDV-006-2015 TOTAL	307,28 307,28	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m², o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11/titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 vez el PE)	\$ 289.931.180,00	Pesos
	495,44	SMMLV
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)	231,20	SMMLV

Contrato 1: No	<u>362 DE 2013</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
		5/11/2014	I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>736.18</u>
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 453.485.943,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	736,18		
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	736,18		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 51 a 52 se allega certificación de ejecución del contrato de interventoría suscrita por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la fecha de terminación del contrato, el recibo a satisfacción, el área construida cubierta y el contratista correspondiente a INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica requerida, se toma el valor total del contrato.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la siguiente condición: <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p>			

Contrato 2: No	<u>PAF-EDV-006-2015</u>			
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS D INFRAESTRUCTURAS DE CARÁCTER CULTURAL, ZONA NORTE			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
		2/06/2016	I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>307.28</u>
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 211.858.182,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	307,28
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	307,28		
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	307,28		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 53 a 58 se allega acta de liquidación del contrato de interventoría suscrita por FIDUCIARIA BOGOTÁ como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la liquidación, y el contratista correspondiente a INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "rehabilitación" y "restauración", se aplica lo indicado en la experiencia específica, relacionado con: "(...) sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2 (...); sin embargo la documentación aportada no permite evidenciar las áreas requeridas (construida, ampliada o reforzada) ni tampoco los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Adicionalmente la documentación aportada no permite evidenciar la fecha de terminación ni fecha de recibo del contrato.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita evidenciar la fecha de terminación, el área reforzada o el área cubierta construida o ampliada, o el monto ejecutado de interventoría asociada a las actividades requeridas como experiencia específica, para tener este contrato para efectos de evaluación.</p>			
Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>El proponente mediante correo electrónico remitido el día lunes, 5 de octubre de 2020 4:28 p. m., remitió la siguiente documentación subsane:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificación de obra suscrita por el coordinador unidad de gestión Findeter Fiduciaria Bogotá S.A y el gerente de infraestructura de Findeter, donde se evidencian los datos contractuales y el área construida cubierta de las 2 bibliotecas y la casa de la cultura, cuyo valor asciende a 1155,42 m2. -Actas parciales de obra de cada una de las edificaciones objeto del proyecto debidamente suscritas, donde se evidencian las actividades ejecutadas. <p>En uso de la potestad verificatoria que reviste al comité evaluador y teniendo en cuenta que el contrato fue ejecutado por Findeter, se verificó la fecha de terminación del contrato.</p> <p>Así las cosas, y dando aplicación a lo establecido en los términos de referencia "(...) sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2 (...)" y al evidenciar que dentro del contrato hubo construcción y se acredita el área construida de 1155,42 m2, se tiene en cuenta el valor del contrato en su totalidad.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las siguientes condiciones: <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i> <i>Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i></p>			

Contrato 3: No	<u>PSPJ 1652 DE 2011 CM-235</u>			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
		30/07/2013	I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>251.98</u>
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 148.542.300	II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	251,98		
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	251,98		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th data-bbox="411 138 596 230">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <td data-bbox="596 138 764 315">100,00%</td> <th data-bbox="764 138 1002 315">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <td data-bbox="1002 138 1444 315">INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 214 se allega constancia de ejecución del contrato de interventoría suscrita por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la fecha de terminación del contrato, el recibo a satisfacción, y el contratista correspondiente a INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "estudios y diseños", se aplica lo indicado en la experiencia específica, relacionado con: "(...) sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2 (...)", evidenciando un área construida cubierta de 6021 m2, razón por la cual es posible tomar el valor total ejecutado.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la siguiente condición: La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>				
Observación general:	<p>El proponente deberá subsanar el contrato No 2 para dar cumplimiento con la siguiente condición:</p> <p>Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>Por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso.</p>				
Observación general de Subsanación:	<p>Con la documentación aportada por el proponente, se da cumplimiento a los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección</p>				

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-SENA-I-050-2020				
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA".				
Fecha de diligenciamiento:	7/10/2020				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	7				
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORES GDI 50				
Representante Legal:	JUAN CARLOS MORALES RIVERA C.C. No. 79.955.903 de Bogotá				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
				X	
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)	
1	GITAI GROUP SAS	900247262-9	34,00%	NO	
2	INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS	900538341-1	33,00%	SI	
3	DARIO DE JESUS MONTOYA MIER	17.147.055	33,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	757 DE 2010	0,00	SI
			0452 DE 2015	997,64	
			TOTAL	997,64	
II.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.			0,00	NO
				TOTAL	
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.					
NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:					
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya					
CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.					
ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.					
ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural					
EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2					
NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.					
NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia					
NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/irdr/sites/default/files/imagenes/11/titulo-k-nsr-100.pdf)					
NOTA 6: LA SUBSANCIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA					
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 vez el PE)		\$	289.931.180,00	Pesos	
			495,44	SMMLV	
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)			231,20	SMMLV	
Contrato 1: No	757 DE 2010				
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS CIVILES, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REDES HIDROSANITARIAS DE LA SEDE DE LA SDA UBICADA EN LA CARRERA 14 No 54-38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.				

<p>Fecha de terminación</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</p> <p>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29/09/2010</td> </tr> <tr> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>PERSONA NATURAL</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	29/09/2010	0,00	0,00	PERSONA NATURAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>II. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. (1.5 veces el valor del PE)	0,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00		
Día/Mes/Año															
29/09/2010															
0,00															
0,00															
PERSONA NATURAL															
Componente que acredita	Cantidad														
I. (1.5 veces el valor del PE)	0,00														
II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00														
<p>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</p>	<p>100,00%</p>	<p>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</p>	<p>DARIO DE JESUS MONTOYA MIER</p>												
<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p>	<p>A folio 311 se allega certificación de ejecución del contrato de interventoría suscrita por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la fecha de terminación del contrato, el recibo a satisfacción, un área <u>intervenida</u> cubierta y el contratista correspondiente a DARIO DE JESUS MONTOYA MIER. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades diferentes al reforzamiento estructural, se aplica lo indicado en la experiencia específica, relacionado con: "(...) sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2 (...); sin embargo la documentación aportada no permite evidenciar las áreas requeridas (construida, ampliada o reforzada) ni tampoco los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita evidenciar el área reforzada o el monto de interventoría asociada a las actividades requeridas como experiencia específica.</p> <p>Mediante correo electrónico del 5 de Octubre de 2020, el proponente presenta comunicado con aclaración y subsane al Informe Preliminar de requisitos habilitantes para lo cual se procede a dar respuesta de la siguiente manera:</p> <p>Se aclara al proponente que la documentación aportada en su subsanación, relacionada con la certificación emitida por DARIO MONTOYA MIER en calidad de Contratista y Director de Interventoría, no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación de requisitos habilitantes, ya que dicho documento constituye una auto-certificación a la luz del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece en el siguiente inciso:</p> <p><u>(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...) (negrilla y cursiva fuera de texto)</u></p> <p>En cuanto a los planos, éstos no pueden ser tenidos en cuenta ya que inicialmente en su apertura indica que el archivo se encuentra dañado y por tanto no es posible verificar su contenido, adicionalmente este tipo de documento así como las fotografías no se encuentra dentro de los documentos válidos para acreditar experiencia específica, esto de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, lo anterior ya que las áreas, los valores y los demás requisitos establecidos por la Entidad para habilitar su propuesta, deben ser expedidas y certificadas por la Contratante, a través de Constancias o certificaciones o Actas de Terminación, Liquidación o de ejecución final del contrato, por tanto se reitera los planos no se tendrán en cuenta para validar la citada experiencia.</p> <p>En cuanto a lo mencionado por el proponente en su comunicado, sobre la justificación de las obras civiles se pudo establecer allí que las actividades incluyeron la INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, pero también se evidencia y no puede ser omitido por la Entidad que también fue incluido en el objeto la INTERVENTORÍA A LAS REDES HIDROSANITARIAS, las cuales no puede inferirse o suponerse si hicieron parte o no del área a la cual se realizó el reforzamiento estructural.</p> <p>Por lo anterior y con el fin de aplicar lo establecido en los Términos de Referencia fue que la Entidad solicitó al proponente subsanar, ya que al objeto no hacer mención exclusiva a LA INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, conlleva a que en el proceso de evaluación se deba aplicar la siguiente condición:</p> <p><u>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1027 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA</u></p> <p><u>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN AREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m2 caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)</u></p> <p>En aplicación de dicha condición y teniendo en cuenta que en la etapa de subsanación el proponente no aportó documentación o información adicional que cumpliera con las reglas de acreditación, donde se pudiese verificar el ÁREA REFORZADA o el valor únicamente de las actividades de INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL se procedió a realizar potestad verificatoria en la página del SECOF donde no se encontró las áreas reforzadas ejecutadas tal como se solicitan, ni los valores discriminados del componente únicamente de INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, razón por la cual este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de requisitos habilitantes</p>														
<p>Contrato 2: No</p>	<p>0452 DE 2015</p>														
<p>Objeto:</p>	<p>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER</p>														
<p>Fecha de terminación</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</p> <p>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28/07/2017</td> </tr> <tr> <td>\$ 1.471.948.614,00</td> </tr> <tr> <td>1995,28</td> </tr> <tr> <td>997,64</td> </tr> <tr> <td>CONSORCIO</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	28/07/2017	\$ 1.471.948.614,00	1995,28	997,64	CONSORCIO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td>997,64</td> </tr> <tr> <td>II. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. (1.5 veces el valor del PE)	997,64	II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00	
Día/Mes/Año															
28/07/2017															
\$ 1.471.948.614,00															
1995,28															
997,64															
CONSORCIO															
Componente que acredita	Cantidad														
I. (1.5 veces el valor del PE)	997,64														
II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00														
<p>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</p>	<p>50,00%</p>	<p>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</p>	<p>INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS</p>												

	<p>A folio 313 se allega certificación de ejecución del contrato de interventoría suscrita por la GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER como entidad contratante. A folios 314 - 315 se allega documento de conformación del CONSORCIO AML - MEDIR 007 A folios 316 - 320 se allega acta de liquidación suscrita por la entidad contratante. A folios 321 - 325 se allega acta de recibo final del contrato de interventoría suscrita por la entidad contratante. A folios 326 - 344 se allega acta de recibo final del contrato de obra objeto de la interventoría, suscrita por la entidad contratante.</p> <p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la fecha de terminación del contrato, la liquidación, y el contratista correspondiente al CONSORCIO AML - MEDIR 007 con INGENIERIA DE PROYECTOS AML - SAS con una participación del 50%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar el valor total del contrato.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la siguiente condición: <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente deberá subsanar el contrato No 1 para dar cumplimiento con la siguiente condición:</p> <p><i>Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i></p> <p>Por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso.</p>
<p>Observación general subsanación:</p>	<p>Así las cosas el proponente no dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual en esta etapa del proceso incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:</p> <p><i>(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)</i></p>